

2026ko maiatzaren 28an. Ohiko Batzar Nagusia / Resumen Asamblea General Ordinaria. 28 de mayo de 2026.

En la Asamblea General realizada el 28 de mayo de 2026 se aprobaron todos los acuerdos propuestos por Consejo Rector y se realizó la renovación del Comité de Recursos y del Consejo Rector.

Destacamos los aspectos más significativos:

Cuentas anuales de Eroski S. Coop

Se aprobaron por mayoría y sin ninguna posición en contra, las cuentas anuales y consolidadas de Eroski S. Coop correspondientes al ejercicio 2025, cerrado el 31 de enero de 2026.

Memoria sobre el estado de Información no Financiera.

Se acuerda aprobar por mayoría y sin ninguna posición en contra, la Memoria sobre el Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio 2025 conforme a lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, y conforme al reporte establecido en la Directiva Europea sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)

Distribución de Resultados 2025.

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, la distribución de resultados propuesta mediante el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1º) “Aprobar, de conformidad con lo señalado en los Estatutos Sociales, la distribución de los resultados positivos del ejercicio 2025 por importe de 43.984.271,01 Euros, como sigue:

EXCEDENTE BRUTO*	48.010.785,96 €
Al abono de los intereses de las Aportaciones Financieras Subordinadas Eroski (AFSE) que forman parte de los fondos propios, cuyo pago se materializó el 31 de enero de 2026.	(6.944.119,69) €
Al abono de los intereses a las aportaciones al capital correspondientes a los capitales cuyo reembolso no ha acordado la Asamblea General, correspondientes al periodo 1/02/2025 y hasta 31/01/2026	(801.516,77)
EXCEDENTES DISPONIBLE	40.265.149,50 €

<i>A Contribución Obligatoria para la Educación y Promoción Cooperativa y Otros Fines de Interés Público (COFIP):</i>	4.026.514,95	€
<i>Al Fondo de Reserva Obligatorio:</i>	8.053.029,90	€
<i>Al Retorno de las personas socias de trabajo</i>	16.106.059,80	€
<i>A Reservas Voluntarias de Libre Disposición :</i>	12.079.544,85	€

*Sumada la COFIP

Distribución de la Contribución Obligatoria para la Educación y Promoción Cooperativa y Otros Fines de Interés Público (COFIP).

Se aprueban por mayoría y sin ninguna posición en contra, las líneas básicas de aplicación de la Contribución para la Educación y Promoción Cooperativa y otros Fines de Interés Público constituido a partir de los resultados del ejercicio 2025.

Se aprueba destinar un importe total de 4.026.514,95 que se destinará a los fines establecidos en los Estatutos Sociales, siendo estas con carácter enunciativo, pero no limitativo la formación e información al consumidor y a las personas socias, la promoción de las relaciones intercooperativas, así como la promoción educativa, cultural, profesional y asistencial. Asimismo, se destinará parte de este importe a Fundación Eroski.

Determinación del importe máximo a destinar a reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja y reembolso de éstas.

Teniendo en cuenta tanto el umbral de solvencia como el umbral de liquidez, determinados por el Consejo Rector, la Asamblea General ha fijado en 13,8 millones de euros, el importe total a destinar al reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa en el periodo de referencia.

Asimismo, por el montante restante del importe establecido en el punto anterior y hasta alcanzar el importe total de solicitudes de reembolso que, siendo acordadas por el Consejo Rector hasta el 20 de mayo de 2026, no han sido aprobadas por la Asamblea General, y en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se aprueba no acordar el reembolso de dichas aportaciones

ACUERDOS:

1º) ***“Fijar en 13.800.000 euros (trece millones ochocientos mil euros), el importe máximo a destinar al reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa por acuerdo del Consejo Rector hasta el 20 de mayo de 2026 y cuyo reembolso, no ha sido aprobado por la Asamblea General.”***

2º) ***“Acordar el reembolso de las aportaciones de las personas socias que han causado baja en la cooperativa por acuerdo del Consejo Rector hasta el 20 de***

mayo de 2026 y cuyo reembolso, parcial o total no ha sido aprobado por la Asamblea General, hasta un importe total de 13.800.000 euros (trece millones ochocientos mil euros), en virtud de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de Eroski. S. Coop.

3º) "Por el montante restante del importe establecido en el punto anterior y hasta alcanzar el importe total de solicitudes de reembolso que, siendo acordadas por el Consejo Rector hasta el 20 de mayo de 2026, no han sido aprobadas por la Asamblea General, y en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, no acordar el reembolso de dichas aportaciones."

Actualización de las aportaciones obligatorias de las personas socias de trabajo de nuevo ingreso.

Se ha aprobado la actualización de las Aportaciones de las personas socias de trabajo, fijando la cantidad de **2.473,86 Euros** como Cuota de Ingreso y la cantidad de **9.895,43 Euros** como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe de **12.369,29 Euros** como Aportación Obligatoria Total para aquellas personas socias que se incorporen (como aspirantes) con posterioridad al 1 de julio de 2025.

Dicha actualización se aprueba por el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Único. - "Establecer las Aportaciones de las personas socias de trabajo, fijando la cantidad de 2.473,86 Euros como Cuota de Ingreso y la cantidad de 9.895,43 Euros como Aportación Obligatoria al Capital Social, resultando el importe 12.369,29 Euros como Aportación Obligatoria Total para aquellas personas socias que se incorporen (como aspirantes) con fecha de alta 01 de julio de 2026 en adelante".

Retribución AFSE que son Fondos Propios

Se trata de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007. Este año se ha aprobado la remuneración de estas AFSE, para el ejercicio 2027 que se abonarán al 31 de enero de 2028, mediante la aprobación del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Único. - "Aprobar la remuneración correspondiente al ejercicio 2027 de las Aportaciones Financieras Subordinadas emitidas en 2007 y que forman parte de los Fondos Propios, con interés nominal e importe bruto a calcular de conformidad a lo establecido en sus condiciones de emisión, y que se abonará al 31 de enero de 2028".

Retribución de las Aportaciones al capital social de las personas socias de trabajo cuyo reembolso no ha sido acordado por la Asamblea General.

Se aprueba por mayoría y sin ninguna posición en contra, el reconocimiento respecto del período iniciado el 1 de febrero de 2026 y finalizado el 31 de enero de 2027, de una remuneración bruta equivalente al del interés legal del dinero, a las aportaciones al capital de las personas socias que han causado baja y cuyo reembolso no ha sido aprobado por la Asamblea General.

El devengo se efectuará mediante su conversión en aportaciones denominadas "Aportaciones procedentes de intereses devengados".

Renovación Comité de Recursos.

Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Comité de Recursos, por el plazo máximo estatutario de dos años, las siguientes personas socias:

Bazkide Kontsumitzaileak Personas socias de Consumo	Lan-bazkideak Personas Socias de Trabajo
<i>Titularra/Titular</i>	<i>Titularra/Titular</i>
<i>D^a. M^a Teresa Marcos Rodriguez</i>	<i>D^a. Pilar Arriola Díaz</i>
<i>Ordezkoa/Suplente</i>	<i>D. Ignacio Mesanza Olave</i>
<i>D^a. Janire Ereño Erdoiza</i>	<i>Ordezkoa/Suplente</i>
	<i>D. Ibon Inunciaga Carnicero</i>

Renovación del Consejo Rector

Como consecuencia del resultado electoral habido, quedan designados para el Consejo Rector por el plazo máximo estatutario de cuatro años, las siguientes personas socias:

Bazkide Kontsumitzaileak Personas socias de Consumo	Lan-bazkideak Personas Socias de Trabajo
<i>Titularra/Titular</i>	<i>Titularra/Titular</i>
<i>D. Joseba Barandiarán Andueza</i>	<i>D^a. M^a Asunción Bastida Sagarzazu</i>
<i>D. Iker Usabiaga Santamaria</i>	<i>D^a. M^a Zulima Valdivielso Martínez</i>
<i>D. Oxel Etxebarria Etxagibel</i>	<i>D. Alfonso Muñoz Carro</i>
<i>Ordezkoa/Suplente</i>	<i>Ordezkoa/Suplente</i>
<i>D^a. Miren Eraña Uriarte</i>	<i>-</i>

Asimismo, y al finalizar la celebración de la Asamblea General, el Consejo Rector se reunió en su primera sesión tras su renovación, acordando la designación de cargos y nombrando como Presidenta del Consejo Rector, a **D^a. Maite Legarra Eizagirre**, tras el cese de D^a Leire Mugerza Garate como rectora.